



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-61820632-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N°81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N°6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-166-APN-SECPU#MECCYT del 26 de agosto del 2019, el Expediente N° EX-2020-61820632-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N°063/19 y N°039/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-166-APN-SECPU#MECCYT del se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, Sede Andina, de la carrera de PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR - a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-19571517-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-19570817-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA**

El/la Profesor/a en Enseñanza de la Lengua y la Literatura podrá:

- 1- Enseñar Lengua y Literatura y contenidos propios del campo disciplinar en espacios curriculares de los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 2- Ejercer la docencia en el área de su competencia en ámbitos no formales e informales.
- 3- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Lengua y la Literatura para los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 4- Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- 5- Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas, relacionados con la Lengua y la Literatura.
- 6- Diseñar, producir y avaluar materiales destinados a la enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- 7- Planificar, conducir, supervisar y evaluar proyectos, programas, cursos, talleres, planes y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua en Lengua y Literatura.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-61820632- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina**

**TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar al Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura - Ciclo- los egresados/as de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social, Profesorados en Enseñanza Primaria (o títulos equivalentes) que acrediten 2600 horas de formación y una duración de 4 años como mínimo.

Se requerirá, de modo adicional, que el/la postulante certifique un año de antigüedad en el ejercicio de la docencia.

Una comisión, designada ad hoc por el Vicerrector de la Sede Andina, evaluará los antecedentes de los/as ingresantes y dictaminará acerca de la aceptación e cada postulante y su recorrido formativo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Didáctica de la Lengua y la Literatura	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
2	Asignatura Personalizada I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
3	Tecnología Educativa	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
4	Asignatura Personalizada II	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	
5	Introducción a la Reflexión Teórico-Crítica acerca de Literatura	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	
6	Estudios Gramaticales I	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

7	Estudios Gramaticales II	Cuatrimestral	4	64	6	A Distancia	
8	Didáctica de la Lengua	Cuatrimestral	4	64	6	A Distancia	
9	Periodos y Movimientos de la Literatura Mundial	Cuatrimestral	4	64	5	A Distancia	
10	Problemas de Literatura Argentina	Cuatrimestral	4	64	5	A Distancia	
11	Asignatura Personalizada III	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	
12	Didáctica de la Literatura	Cuatrimestral	4	64	5	A Distancia	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TERCER AÑO</b>							
13	Problemas de Literatura Latinoamericana	Cuatrimstral	4	64	5	A Distancia	
14	Planificación y Práctica Profesional Docente	Cuatrimstral	8	128	1-12	A Distancia	

**TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 960 HORAS**

### **MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>Asignatura Personalizada I:</b>
Estudios Lingüísticos
Epistemología de las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
Gestión de Lenguas e Interculturalidad
Historia y Teoría Pedagógica
Didáctica General
Psicología
<b>Asignatura Personalizada II:</b>
Psicología
Estudios Lingüísticos
Historia y Teoría Pedagógica
Didáctica General

Epistemología de las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
Gestión de Lenguas e Interculturalidad
<b>Asignatura Personalizada III:</b>
Epistemología de las Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
Gestión de Lenguas e Interculturalidad
Psicología
Historia y Teoría Pedagógica
Estudios Lingüísticos
Didáctica General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-61820632- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.